



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568**

**DECRETO DE ALCALDIA N°003 - 2020-MDBSH**



La Banda de Shilcayo, 03 de agosto del 2020

**VISTOS:**

El Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y normas ampliatorias y complementarias que declaran el Estado de Emergencia Nacional por las Graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Ordenanza Municipal N°012-2020-MDBSH, de fecha 19 de mayo del 2019, mediante el cual se aprueba el programa de amnistía de deudas tributarias "SIN DEUDAS MDBSH 2020".

El informe N°036-2020-MDBSH/UAT, de la Gerencia de Administración Tributaria, sobre la PRORROGA DE LA AMPLIACION DEL PLAZO DE DEUDAS TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico".

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal".

Que, mediante El Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Presidente de la República Decretó instaurar el Estado de Emergencia Nacional, el mismo que se inició el 16 de marzo del presente año y sigue vigente a la fecha.

Que, mediante informe N°036-2020-MDBSH/UAT, de la unidad de Administración Tributaria, solicita la PRORROGA DE LA AMPLIACION DEL PLAZO DE PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA, ESTABLECIDAS EN LA ORDENANZA MUNICIPAL N°012-2020-MDBSH.

Que, el Artículo Tercero de la Ordenanza N°012-2020-MDBSH, faculta al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo para que mediante Decreto de Alcaldía establezca prorrogas en la vigencia de la misma.

Por las consideraciones expuestas y estando a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 42° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**  
**Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568**



**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR**, el plazo de vigencia estipulado en la Ordenanza N° 012-2020-MDBSH, hasta el 30 de septiembre del 2020, por las consideraciones expuestas en el presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Unidad de Administración Tributaria y demás áreas dependientes en cuanto les corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo: [www.mdbsh.gob.pe](http://www.mdbsh.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO**

**José Augusto del Aguila García  
ALCALDE**